



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11237** /2014

ARICA, 25 DE JULIO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 7885, de fecha 27 de Mayo del 2014, que autoriza el Programa denominado "PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL VALLE DE AZAPA"
- b) Memorandum N° 693, de fecha 24 de Julio del 2014 de Relaciones Públicas.
- c) Ordenanza de Derechos Municipales.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación de 90 módulos durante los días 27, 28 y 29 de Julio del 2014, en el Programa denominado "PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL VALLE DE AZAPA".

El funcionamiento de los módulos será desde las 10:00 AM hasta las 03:00 AM en el Valle de Azapa sector Cancha San Miguel Azapa.

Cada módulo deberá cancelar el permiso municipal correspondiente, según los siguientes valores:

Art.9 N° 18	Delegación San Miguel Azapa y Valles		Valor
	Feria Costumbrista	0,30 UTM x módulo	12.653
	Ambulantes	0,15 UTM	6.326
	Carro Ambulantes	0,20 UTM	8.435
	Artesanía San Miguel 18 chico	0,20 UTM x actividad	8.435
	Juegos Tradicionales	0,40 UTM x actividad	16.871
	Juegos cama elástica, inflables y saltarina	0,30 UTM x actividad	12.653
	Servicios Higiénicos	1,50 UTM x actividad	63.267

Déjase establecido que los comerciantes que ocuparán los módulos deberán cancelar la energía eléctrica que se le proporcionará la cual será determinado por la Dirección de Aseo y Ornato.

Los comerciantes que difundan música nacional deberán pagar los derechos de autor en conformidad a las disposiciones legales que la rigen.

Será de responsabilidad de cada comerciante cancelar los impuestos fiscales (IVA, Impuesto a la Renta)

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cobrar los Derechos Municipales con personal de Rentas y Tesorería que concurrirán a la Feria Costumbrista a realizar su cobro.

Los Inspectores Municipales fiscalizará el buen funcionamiento del presente Decreto Alcaldicio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración Municipal, Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO VÍÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)